

---

**Dirección General de Cultura y Educación  
Dirección de Educación Secundaria**

**Primera Jornada Institucional 2011**

**El Régimen Académico para la Educación Secundaria**

**Preguntas y problemas sobre el Régimen Académico**

***¿Qué es un Régimen Académico y por qué esta  
Dirección General propone su implementación?***

En sentido amplio un Régimen Académico se define por ser una herramienta organizada a partir de un conjunto de regulaciones que tienen como finalidad ordenar la práctica educativa. En este sentido, el presente régimen trata sobre consideraciones, disposiciones y sanciones que contribuyen a estructurar decisivamente condiciones académicas y el modo de ser estudiante en este nivel educativo, de acuerdo a los lineamientos político-pedagógicos de la jurisdicción.

En todo Régimen Académico es posible hallar componentes de carácter eminentemente académicos, pero que son inseparables de otros asuntos, como por ejemplo las formas de regular la convivencia institucional. Asimismo, todo Régimen Académico debe ser concebido y reconocido en el contexto de determinados modelos educativos y pedagógicos, y en sus relaciones con el estado de una cultura y una sociedad determinadas, por lo que no está exento en este juego de relaciones, su inscripción en los proyectos políticos de un modelo de sociedad y de su reconocimiento hacia la construcción de una ciudadanía plena para todos los estudiantes que asisten a la escuela.

Este tipo de régimen plantea un corpus de criterios y normas de alcance universal para todas las escuelas secundarias, pero también admite ciertos criterios de adecuación institucional y de decisiones de los equipos de inspección, de dirección y de enseñanza que deberán estar en pleno acuerdo con los lineamientos político-pedagógico de la jurisdicción, y las leyes nacionales y provinciales que son su marco.

En el actual contexto de transformaciones curriculares e institucionales que se encuentra llevando adelante esta Dirección General de Cultura y Educación, el Régimen Académico es concebido como una herramienta fundamental para la gestión educativa institucional, en la medida que ha sido diseñado con la intención de que mediante su implementación efectiva puedan alcanzarse las mayores y mejores condiciones para las transformaciones en cuestión.

En este sentido, el Régimen Académico elaborado por esta jurisdicción, debe ser objeto de conocimiento por parte del conjunto de la comunidad educativa, y a tal fin deberán implementarse en todas las escuelas los mecanismos más adecuados para optimizar su difusión y garantizar que el mismo sea conocido en detalle por todos sus miembros. Por lo que los diferentes niveles de supervisión y equipos directivos junto al resto de los miembros de la comunidad deberán implementar estrategias para la difusión, así como variados recursos (boletines, publicaciones en general) para alcanzar la meta mencionada.

Finalmente, el Régimen es el resultado de un proceso en el que han participado diferentes Direcciones del nivel, y consultado e intercambiado ideas junto a equipos de directivos y de enseñanza de diferentes escuelas de la jurisdicción y el conjunto de los sindicatos que actualmente tienen representación en la Mesa de Cogestión.

### ***¿Cuáles son los atributos de un Régimen Académico como el que se plantea para la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires?***

Hasta el momento de aprobación de la Resolución 587/11 **y su rectificatoria 1480/11** existían en la jurisdicción un conjunto de normas que atendían los aspectos que son compartidos por un Régimen Académico, pero que padecían una serie de falencias fundamentales para una gestión educativa, tanto en sus aspectos académicos como institucionales.

Por una parte, esa normativa se encontraba escindida entre el Ciclo Básico de la Escuela Secundaria y el Ciclo Superior del mismo nivel, situación que acarrea problemas de gestión relacionados con la fragmentación del nivel secundario.

Estas normas y prácticas escolares consuetudinarias, presentaban además áreas de vacancia, por lo que en su conjunto merecían ser reexaminadas para su actualización y/o normalización.

A su vez, el alto grado de dispersión de la normativa produjo interrogantes y conflictos que afectaban tanto el desempeño de los estudiantes, como el cotidiano de las decisiones administrativas que la institución debe realizar para su mejor funcionamiento. Finalmente, cabe consignar que una parte sustancial de la normativa mencionada resultaba perimida y contraria a los lineamientos

de la política educativa de la jurisdicción y los nuevos modos de ser estudiante en el actual contexto social y cultural.

Frente a las situaciones planteadas, y en respuesta a ello, desde el Régimen Académico vigente se presentan los siguientes atributos:

- Un corpus de carácter académico e institucional válido para toda la Escuela Secundaria de seis años de duración.
- Un ejemplar único que condensa la normativa vigente a los fines de lograr eficacia y eficiencia en las decisiones administrativas de carácter institucional, así como en las oportunidades de igualdad con relación a la experiencia académica del estudiante en todas las escuelas de la jurisdicción.
- Un marco acorde a las transformaciones curriculares e institucionales actualmente vigentes y de actual implementación, a los fines de generar las mayores y mejores condiciones para el cambio cultural en las escuelas.

En este sentido, las transformaciones plasmadas en el Régimen no tratan sólo de un cambio en la letra de la normativa sino de una transformación profunda en los supuestos y las concepciones de aquello que debe ser normado para promover y alcanzar modificaciones profundas en las prácticas escolares.

### ***¿Qué relaciones de congruencia existen entre el Régimen Académico y la actual política educativa de la jurisdicción?***

La actual política educativa de la jurisdicción, concebida como una política de Estado, pública, ha sido condición fundamental para la elaboración del nuevo marco normativo denominado Régimen Académico, al ser concebido éste como un producto derivado de tales decisiones previas, y en acuerdo a un conjunto de leyes que son el marco jurídico nacional y provincial, como por ejemplo la Ley de Educación Provincial N° 13.688, Ley Nacional de Educación, Derechos del Niño, entre otras. Asimismo, debe considerarse su sintonía político-pedagógica con los acuerdos federales recientemente promulgados.

### ***¿Cuáles son los principales desafíos que plantea su implementación?***

El Régimen Académico introduce concepciones sobre la trayectoria escolar de los estudiantes que interpelan a las instituciones educativas traccionando hacia la inclusión con aprendizaje.

En ese sentido, se presentan algunas de las situaciones paradigmáticas que este Régimen desafía:

- El reemplazo de la categoría “alumno regular” por el de “alumno promovido” / “alumno no promovido”. Desde el momento en que se reconoce el carácter obligatorio de la educación secundaria ningún estudiante puede encontrarse en situación de no regular, por lo tanto el uso de ésta categoría queda invalidado.
- La ampliación de la cantidad de oportunidades de presentarse a Comisión evaluadora. El estudiante, bajo las condiciones que el Régimen explicita, tiene la posibilidad de una tercera oportunidad para acreditar saberes ante Comisión Evaluadora cuando se encuentre con más de dos materias sin promover al inicio del ciclo.
- El reconocimiento de la licencia por paternidad para el estudiante.
- La justificación de inasistencias para los estudiantes que participan de actividades deportivas.

### **¿Cuáles son las dimensiones que comprende el Régimen Académico? ¿Qué es lo caracteriza a cada una de ellas?**

El cuerpo normativo del Régimen elaborado para la jurisdicción expresa a través de sus diferentes Anexos las distintas dimensiones que caracterizan decisivamente las condiciones académicas para el estudio y el modo de ser estudiante en este nivel educativo. Cada una de ellas refiere a aspectos académicos e institucionales que, para el primer caso, refieren a cuestiones concretas tales como los usos del tiempo y el espacio escolar, las formas de cursada, los tipos de exámenes, los diferentes modos de evaluación y la acreditación de los aprendizajes, entre otras de similar importancia. En cuanto a los aspectos institucionales hacen referencia a reglas y modos de sujeción de los estudiantes a las normas, que dan cuenta de lo que es obligatorio, lo que está permitido y lo que está prohibido realizar en la escuela.

En su conjunto, cada una de las dimensiones es una parte fundamental en sí mismas y en las relaciones existentes entre sí. Cada una de ellas ha sido desarrollada considerando su contribución al valor formativo que poseen para el mejor desempeño de los estudiantes en la escuela.

A los fines de ordenar la exposición, cada una de las dimensiones antes mencionadas ha sido presentada bajo el formato y denominación de Anexos.

**ANEXO 1: REGIMEN ACADÉMICO COMÚN PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.** Consiste en la presentación conceptual de lo que canónicamente se denomina Régimen Académico, y las particularidades que el mismo tiene para la jurisdicción.

**ANEXO 2: INGRESO DE ESTUDIANTES A LA ESCUELA SECUNDARIA.** Refiere a la normativa que se ha elaborado a los fines de crear las mayores y mejores condiciones para que todos los jóvenes del universo correspondiente puedan ingresar y permanecer en la escuela garantizando de esta manera la continuidad de sus estudios. Este apartado comprende:

- I – Inscripción
- II - Difusión de la inscripción
- III - Ingreso de los estudiantes
- IV- Mecanismos de inscripción para todos los años de la Educación Secundaria
- V - Asignación de las vacantes

**ANEXO 3: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.** El anexo da cuenta de los aspectos normativos que la escuela debe implementar para asegurar la asistencia y la puntualidad de los estudiantes. Este apartado comprende:

- I – Asistencia y puntualidad
- II – De los responsables
- III- De las notificaciones
- IV – De las inasistencias
- V - De las justificaciones

**ANEXO 4: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** El anexo da cuenta de los aspectos normativos que la escuela debe implementar para asegurar la evaluación y acreditación de los estudiantes. Este apartado comprende:

- I - Organización del ciclo
- II - Las calificaciones
- III – La evaluación
- IV – La acreditación
- V – Los períodos de orientación y apoyo.
- VI – La Comisión Evaluadora.
- VII – Las instancias de evaluación ante las Comisiones Evaluadoras
- VIII – La evaluación integradora de materia

**ANEXO 5: ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA-.** El anexo da cuenta de los aspectos que la escuela debe implementar para asegurar una organización pedagógico institucional acorde a los requerimientos de la política educativa vigente. Este apartado comprende:

- I – Planificación del dictado de cada materia
- II – Las actividades de diagnóstico
- III – La escuela, la planificación de la materia y las relaciones con otras instituciones y/u organizaciones.
- IV – Los usos del tiempo y el espacio en la estructura y la organización de la materia.
- V- Actividades institucionales para el aprovechamiento pleno de la jornada escolar.

**ANEXO 6: MARCO ESPECÍFICO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA.** El Anexo atiende las particularidades de la Educación Secundaria Orientada en términos organizativos y curriculares. Este apartado comprende:

- I- Evaluación y promoción de los estudiantes.
- II- Comisión Evaluadora adicional.

- III- Itinerarios Formativos. Asistencia y Evaluación.
- IV- Materias Cuatrimestrales
- V- Acompañamientos Pedagógicos específicos.

**ANEXO 7: MARCO ESPECÍFICO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA.** El Anexo atiende las particularidades de los diseños curriculares de la Educación Secundaria Técnica en cuanto a las características que definen su especificidad. Este apartado comprende:

- I - Organización del ciclo
- II - La evaluación
- III – Las Calificaciones
- IV - La acreditación
- V – Los períodos de orientación y apoyo y la Comisión Evaluadora.
- VI –Comisión Evaluadora Adicional
- VII – Promoción
- VIII – Ingresos de los alumnos a Escuelas de Educación Secundaria Técnica provenientes de otras Escuelas Secundarias.

**ANEXO 8: MARCO ESPECÍFICO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA.** El Anexo atiende las particularidades de los diseños curriculares de la Educación Secundaria Agraria en cuanto a las características que definen su especificidad. Este apartado comprende:

- I - Organización del ciclo
- II - La evaluación
- III – Las Calificaciones
- IV - La acreditación
- V – Los períodos de orientación y apoyo y la Comisión Evaluadora.
- VI –Comisión Evaluadora Adicional
- VII – Promoción
- VIII – Ingresos de los alumnos a Escuelas de Educación Secundaria Agraria provenientes de otras Escuelas Secundarias.

**ANEXO 9: MARCO ESPECÍFICO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ARTE.** El Anexo atiende las particularidades de la Educación Secundaria de Arte en cuanto a las características que definen su especificidad. Este apartado comprende:

- I - Organización del ciclo
- II - La evaluación
- III – Las Calificaciones
- IV - La acreditación
- V – Los períodos de orientación y apoyo y la Comisión Evaluadora.
- VI –Comisión Evaluadora Adicional
- VII – Promoción
- VIII – Ingresos de los alumnos a Escuelas de Educación Secundaria de Arte provenientes de otras Escuelas Secundarias.